



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1373 (Original N° 92)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Gratuidad de las actuaciones judiciales para tramitar excepción del servicio militar

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Los Jueces de Paz de los Distritos y Partidos Municipales de la Provincia, deberán levantar en forma absolutamente gratuita y libre de todo derecho respecto a los interesados, las informaciones sumarias que ellos les soliciten para establecer estado de pobreza de solemnidad y con el fin de pedir de la autoridad correspondiente la excepción gratis del servicio militar.

Art. 2°.- La presente disposición se tendrá por incorporada a la Ley de Arancel para Jueces y Escribanos, de Diciembre 3 de 1890.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 13 del mes de noviembre del año 1933.

C. PATRON URIBURU - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Noviembre 17 de 1933.

Departamento de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - Alberto B. Rovalletti